



PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2019-291-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

En virtud del numeral 1° del artículo 545 del C.G.P., y el escrito calendado 01 de Julio de 2020, emitido por la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, mediante el cual informan que fue admitido el trámite de insolvencia económica de personal natural no comerciante de ROBINSON LOZANO BARRIOS; ORDÉNESE la suspensión del presente trámite EJECUTIVO adelantado por BANCO DE BOGOTA. Comuníquese lo decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 68 QUE SE FIJO
EL DIA: 21 DE JULIO DE 2020


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Código de verificación: **d670e2ae9ce8dd6bb59fd446359b0fd8842409028fab72f1b292429ace5eb47c**
Documento generado en 17/07/2020 02:48:57 PM